

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ( )  
a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el  
requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. \_\_\_\_\_

**EL SUSCRITO** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. \_\_\_\_\_

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

Bogotá D.C,

Señora  
**TERESITA DE JESUS CASTILLO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Pregunta realizada en la rendición de cuentas de la  
Secretaría Distrital de Integración Social

Apreciada Señora Teresita

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en respuesta a su pregunta, *Yo quiero saber sobre el adulto mayor, ¿Nos van a aumentar sobre lo del bono?*

Respecto al aumento del apoyo económico, le comunico que debido al incremento sustancial de la demanda del servicio social " Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" para personas mayores y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no se ha incrementado en la misma proporción, la Secretaría Distrital de Integración Social tomó la decisión de ampliar la cobertura por localidad de acuerdo a la demanda de la población en la vigencia 2014, enmarcada a partir de los criterios para la distribución bajo el principio de igualdad de los bienes escasos contenida en la Sentencia C-423/97 de la Corte Constitucional, dado que la demanda potencial y real, cada vez más creciente, desborda o supera la capacidad presupuestal en la cobertura del servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con apoyo económico, priorizando beneficiar a más personas mayores en la ciudad.

En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social con el objetivo de disminuir la brecha de acuerdo al lineamiento CONPES 70 de 2003 para el año 2012 realizó un incremento del apoyo económico, pasando de \$84.000.00 a \$95.000.00 mensuales y para 2013 aumento a \$120.000.00. Esta normatividad



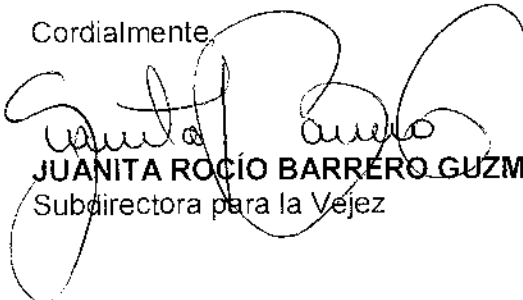
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

y ajuste anual se tiene en cuenta por parte de las Alcaldías Locales, con el objetivo de garantizar el principio de equidad e igualdad. De ahí que también se presente información de coberturas y ampliaciones por cada tipo de apoyo económico, donde se ha pasado de atender a 52,302 a 103,282 personas mayores en el Distrito Capital que se encontraban en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



**JUANITA ROCÍO BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **TMCH**  
Revisó: Neicy Orjuela Herrera - Asesora Subdirección para la Vejez **mgul**

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte